



DECRETO N° 1257.

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2021

VISTOS:

1. Ordinario 796 de fecha 23 de julio de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en que solicita la redacción de decreto ratificatorio del convenio que individualiza.
2. Convenio de fondos concursables "Fortalecimiento de orquestas modalidad clases de teoría y solfeo año 2021" suscrito entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e infantiles de Chile (FOJI) y la I. Municipalidad de Chiguayante suscrito con fecha 07 de junio de 2021.
3. Lo regulado en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que para Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

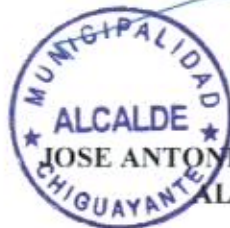
DECRETO:

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE**, Convenio de fondos concursables "Fortalecimiento de orquestas modalidad clases de teoría y solfeo año 2021" suscrito entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e infantiles de Chile (FOJI) y la I. Municipalidad de Chiguayante suscrito con fecha 07 de junio de 2021.
2. **DISPONGASE** que la oficina de Cultura dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá propender a su correcta ejecución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/vbs

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Asesoría Jurídica; Dirección de Desarrollo Comunitario (formato digital); Dirección de Control (formato digital)

ID.DOC 158344



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



ORD. N° 796 /

ANT: Convenio Fondos Concursables
Fortalecimiento de Orquestas
Modalidad Clases de Teoría y Solfeo año 2021.

MAT: Solicita lo que indica.-


CHIGUAYANTE, 23 JUL 2021

**DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. MONSERRAT SBARBARO BARREDA**

A : DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar cordialmente, en relación al Convenio de Fondos Concursables, Fondo Fortalecimiento de Orquestas. Modalidad Clases de Teoría y Solfeo año 2021, suscrito entre la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI) y la Municipalidad de Chiguayante, que autoriza la ejecución de clases de teoría y solfeo para los integrantes de la Orquesta de Cuerdas Municipal de Chiguayante, solicito proceder a su ratificación.

Se despide atentamente,


MONSERRAT SBARBARO BARREDA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

MSB/l.sz.-
DISTRIBUCION:

- La Indicada ✓
- Archivo Dideco

e) Informar del término formal del Proyecto, una vez que se aprueben los Informes Técnicos Financieros.

4) FORMATOS DOCUMENTARIOS.

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega de los Informes Técnico y Financiero, así como los **Logos Institucionales para su correcto uso**, obligándose el Beneficiario a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

5) PROTOCOLO DE CONTROL FINANCIERO.

- a) El control financiero de la ejecución del Proyecto y en especial de la contraprestación económica de la Beneficiaria, dependerá del Departamento de Administración y Finanzas, en tanto el seguimiento técnico dependerá del Secretario Ejecutivo del concurso.
- b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico - Financiero que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en las bases y en el presente convenio.
- c) Dichos informes deberán ser entregados al Área Comunal de la Fundación en el instrumento de carga de documentos dispuesto para este fin (formulario FormPlus) y notificar esta entrega al correo pferrera@foji.cl, con copia a pflorit@foji.cl y fondosconcurables@foji.cl.
- d) La Fundación revisará el Informe Técnico Financiero dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.
- e) En el caso que la Fundación, efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.
- f) La validación de este informe por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
- g) La no presentación del Informe Técnico Financiero, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación poner término de inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

6) NORMAS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO.

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

- a) Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo, es decir la Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto.

Dicha situación deberá ser informada y aprobada por el Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico pferrera@foji.cl, justificando las razones de dicho requerimiento, y adjuntando la documentación que corresponda por cada modificación solicitada.

7) VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de los Informes Técnicos Financieros finales presentados por el Beneficiario, según los plazos estipulados y una vez emitido y entregado el certificado de cierre que dé cuenta del término de este convenio.





CONVENIO FONDOS CONCURSABLES
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS
MODALIDAD CLASES DE TEORÍA Y SOLFEO AÑO 2021

8) TÉRMINO ANTICIPADO.

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

- a) En el evento que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
- b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en el Proyecto presentado.
- c) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de los protocolos de control financieros y/o la no presentación de Informes Técnicos o Financieros, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.

En caso de que la Fundación proceda a poner término al convenio por alguno de los casos señalados anteriormente, lo que se comunicará por correo electrónico a la coordinadora del proyecto, la Fundación podrá exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los Fondos transferidos, además la Fundación se reserva el derecho de hacer efectiva la letra de cambio. Asimismo, la Fundación podrá exigir que se le indemnice por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.

9) DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, publicación en redes sociales, entrevistas, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la Beneficiaria incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la Fundación.

Con tal objeto, la Fundación le enviará, mediante correo electrónico, el logotipo pertinente para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.

10) PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA.

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, a la cual se accede mediante la página web de FOJI, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

11) PERSONERÍA JURÍDICA.

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.



12) SECCIÓN FIRMAS.

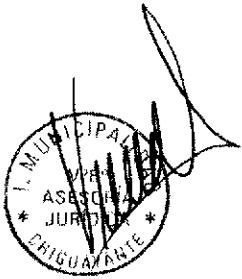
Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio, incluyendo las "Normas de Rendición de Cuentas", las cuales se extienden al lector en el anexo 1 y forman parte íntegra del presente convenio.



José Antonio Rivas Villalobos
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Chiguayante

Alejandra Kantor

Alejandra Kantor Brücher
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile





CONVENIO FONDOS CONCURSABLES
**FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS
MODALIDAD CLASES DE TEORÍA Y SOLFEO AÑO 2021**

**ANEXO 1
NORMAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

1. INFORMES DE RENDICIÓN FINANCIERA.

Los informes que se deben presentar se detallan como siguen:

1.1. Informe Financiero aporte FOJI.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de aporte FOJI, en los plazos estipulados en el convenio. El que deberá declarar los gastos de recursos asignados por la FOJI, que deberá ser respaldado con las facturas originales de la compra y copia original del contrato del proveedor si la compra supera el monto de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos chilenos).

Referente a la emisión de Facturas deben estar emitidas a nombre de la Institución Beneficiaria, en original, y el giro debe estar relacionado al detalle de las compras.

Todos los documentos (Facturas) deberán mencionar en el detalle del servicio la glosa "Fondo Concursable Fortalecimiento de Orquestas FOJI 2021".

1.2. Informe Financiero Contraparte Económica.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de Contraparte Económica, en los plazos estipulados en el convenio, el que deberá declarar los gastos de recursos correspondientes a la contraparte económica, que deberá ser respaldado por copia del contrato, original de boletas de honorarios o liquidaciones de sueldo y la correspondiente acreditación del pago de impuestos ante el SII (F-29).

2. INFORME TÉCNICO.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Técnico, en los plazos estipulados en el convenio, que debe detallar el plan de trabajo propuesto en el formulario de postulación. El que deberá ser respaldado por fotos, videos y fotocopia del libro de asistencia, como medios de verificación de los ensayos y las actividades de retribución.

Las rendiciones financieras e informe técnico deberán ser presentadas por la entidad beneficiaria como se detalla a continuación:

ITEM RENDICIÓN	CONTENIDOS	RESPALDOS	FECHA / PLAZO ENTREGA
Rendición aporte FOJI	Informe financiero con detalle de la compra con dinero aportado por FOJI	<ul style="list-style-type: none">- Informe Económico.- Carta Conductora y Portada Rendición de Cuentas.- Facturas y contratos de servicios si la compra supera \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), rendir Facturas ORIGINALES.- Acta de Responsabilidad y Custodia.- Comprobante contable de ingreso.- Comprobante contable de egreso.	30.11.2021



Informe Final	I. Informe financiero de la contraparte económica II. Informe técnico musical y de difusión	I. Informe Financiero de Contraparte Económica, con el respaldo que se indica según aplique: - Contrato de trabajo - Contrato a honorarios - Liquidaciones de sueldo - Boletas de honorario - Formularios 29 II. Informe Técnico Musical y de Difusión: - Fotografías con logo FOJI - Registro Audiovisual con logo FOJI - Libro de Registro de Asistencia - Programa de Estudios y Progreso de los alumnos.	30.07.2022
----------------------	--	--	------------

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, se deja expresa constancia que el Proyecto se entenderá cerrado cuando proceda la aprobación de las rendiciones entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



CONVENIO FONDOS CONCURSABLES
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS
MODALIDAD CLASES DE TEORÍA Y SOLFEO AÑO 2021

En Santiago, a 07 de junio de 2021, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° 7.053.693-5, ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante "La Fundación", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, RUT N° 69.264.700-9, representada por don José Antonio Rivas Villalobos, ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa, 104, Chiguayante, en adelante la "Beneficiaria", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES.

- a) Que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país.
- b) Que, en este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado **Fondo Fortalecimiento de Orquestas Año 2021 – Modalidad Clases de Teoría y Solfeo**, en adelante el "Fondo", que consiste en la entrega de montos en dinero para el financiamiento clases de teoría y solfeo en beneficio de las orquestas juveniles e infantiles en todo el país.
- c) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación, todo lo cual consta en las Bases de Fondos de Fortalecimiento de Orquestas Año 2021.
- d) Que la Beneficiaria ha postulado al denominado **Fondo Fortalecimiento de Orquestas Año 2021 - Modalidad Clases de Teoría y Solfeo**, con el fin de favorecer a la **Orquesta de Cuerdas Municipal de Chiguayante**.
- e) **El monto adjudicado para las clases de teoría y solfeo es de \$ 1.000.000 de pesos (un millón de pesos)**, el que será transferido en una sola cuota por la Fundación a la cuenta bancaria y/o financiera perteneciente a la Organización Beneficiaria. No podrá presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.
- f) En virtud del presente Convenio, cabe establecer que el monto anteriormente señalado y otorgado por la Fundación, el cual entrega a la beneficiaria perfectamente individualizada, corresponden a **fondos de transferencia provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**.

El monto señalado en la letra f) será comprometido para el pago de honorarios del profesional que a continuación se indica:

Nombre completo del profesional	Detalle de las labores a realizar
Camilo Bernabé Ibaca del Pino	Clases de teoría y solfeo para los integrantes de la Orquesta de Cuerdas Municipal de Chiguayante

1) OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

- a) Suscribir una letra de cambio, exenta de la obligación de protesto y con carácter de título ejecutivo suscrito en favor de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, por el monto total asignado hasta el término de este convenio, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada institución.
- b) Asumir los gastos operativos asociados al funcionamiento de la Orquesta, permitiendo su continuidad durante el periodo de ejecución de este convenio.
- c) Suscribir el contrato de prestación de servicios con el profesional indicado en el proyecto, solicitando al profesional la emisión de las respectivas boletas de honorarios durante el periodo de ejecución de esta iniciativa.



CONVENIO FONDOS CONCURSABLES

FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

MODALIDAD CLASES DE TEORÍA Y SOLFEO AÑO 2021

- d) Dar cumplimiento íntegro a la contraparte financiera comprometida en el proyecto, ascendiente a \$1.000.000.- (un millón de pesos), a través de la correspondiente presentación de aquellos documentos contractuales y tributarios que den cuenta del efectivo destino de dicho monto.
- e) Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los protocolos e informes contemplados en el Anexo N°1 relativo a las "Normas de Rendición de Cuentas".
- f) Ejecutar el Proyecto durante el período comprendido entre los días 01 de agosto de 2021 y 30 de julio de 2022
- g) El Proyecto deberá acreditar el cumplimiento de las clases de teoría y solfeo a través de los medios de verificación señalados en el Anexo N° 1.
- h) Interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio a ejecutar por la Orquesta.
- i) Llevar a cabo las actividades de retribución expresadas en el proyecto aprobado por la Fundación, esto es aquellos conciertos comunitarios, que habrán de ser organizados, ya sea en forma presencial o digital, de acuerdo a las condiciones sanitarias de la región y el país.
- j) Integrar el logotipo de la Fundación en cada elemento gráfico de difusión que sea diseñado y utilizado durante el periodo de ejecución del convenio.
- k) Incorporar el logotipo de la Fundación en los registros audiovisuales y/o fotografías que sean parte de los elementos verificadores de los conciertos comprometidos en la retribución expresada en el proyecto.
- l) En el caso de retribuciones que sean realizadas bajo una modalidad online, incorporar el logotipo de la Fundación, como también una mención expresa que señale: **"Concierto apoyado por la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, a través de sus Fondos Concursables 2021"**. Bajo esta modalidad, la beneficiaria deberá informar expresamente en el Informe Anexo N° 1 el número de visitas que reciba el material audiovisual.
- m) En el evento de que la beneficiaria realice entrevistas, notas de prensa (en televisión, radio o Internet), conversatorios u otro tipo de instancias de difusión de las labores de su orquesta, deberá mencionar expresamente el aporte recibido por parte de la Fundación.
- n) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- o) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o de las Bases del Fondo.

2) CONDICIONES HABILITANTES DEL BENEFICIARIO.

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente el Beneficiario deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Mantener vigente su personalidad jurídica, público o privada, con o sin fines de lucro.
- b) Presentar, al momento de suscribir el convenio, el Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad de cada uno de los profesores/instructores que participarán del proyecto, cuya data no deberá ser superior a 30 días.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria al Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico pferrera@foji.cl

3) OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

Serán obligaciones de la Fundación:

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- b) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
- c) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
- d) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.

